



**ESTUDIOS PREVIOS Y DE NECESIDAD PARA
DETERMINAR LA CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN.**

CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 2.2.1.2.1.4.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015

RUBRO: C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 la Dirección del SENA Regional Nariño procede a efectuar los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que adelante se describirá:

1. Definición de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

Que la Dirección del SENA Regional Nariño, dentro de las actividades que le asigna el decreto 249 de 2004 requiere CONTRATAR: la suscripción de alta circulación en el departamento de Nariño teniendo en cuenta que el SENA como una fuente de información para diferentes medios de comunicación genera diariamente noticias a nivel nacional o en cada una de sus regionales, con el propósito de conocer el impacto que tiene la información que se suministra se creó por parte de la Oficina de Comunicaciones una herramienta de monitoreo el cual permite registrar lo que publican los diferentes espacios informativos.

Teniendo en cuenta lo anterior se realiza la justificación de la siguiente manera: Los directivos del SENA deben estar informados del acontecer diario de la región y hacer seguimiento de cómo es percibida su gestión en la opinión pública. En el periódico regional Diario del Sur los Nariñenses leen las noticias que se emiten y son difundidas por la Oficina de Comunicaciones del SENA en Nariño.

Esta contratación se requiere de la suscripción al periódico Diario del Sur para hacer seguimiento de la difusión de las diferentes convocatorias que realiza el SENA, entre las que se encuentran las de formación, emprendimiento, ofertas laborales, entre otras que deben ser registradas en tabla de indicadores de publicaciones regionales y nacionales del SENA.

Que beneficiara a los directivos del SENA, quienes deben estar en constante conocimiento de las noticias de coyuntura regional y nacional, fortaleciendo su criterio para la toma de decisiones con pertinencia de los programas de formación y acorde a la misión, visión y objetivos institucionales, con el fin de cumplir con el registro de lo que se publica en los medios de comunicación desde la Regional Nariño se hace necesario la suscripción a un medio escrito diario de la región que permita monitorear lo que se difunde y cumplir con las metas establecidas por parte de la Dirección General en la difusión institucional.

El monitoreo también está incluido en el proceso de comunicaciones dentro del Sistema de Calidad y se ha convertido en los últimos años en una política de comunicaciones y labor del comunicador regional

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato que cumpla con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

2. Descripción de objeto a contratar:

CODIFICACION UNSPS

82101504 – PUBLICIDAD EN PERIODICOS

a.- Objeto: suscripción de un diario de amplia circulación a nivel Regional en el Departamento de Nariño



**ESTUDIOS PREVIOS Y DE NECESIDAD PARA
DETERMINAR LA CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN.**

b.- Tipo de contrato: El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato estatal que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son actos jurídicos generados de obligaciones que celebran las entidades estatales a que se requiere el Estatuto General de la Contratación Administrativa, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivadas del ejercicio de la autonomía de la Voluntad, así como los que a título enunciativo allí se señalan.

d.- Plazo de Ejecución: Seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

e.- Lugar de ejecución del contrato: La suscripción y entrega del diario de circulación regional deberá entregarse en el Despacho del SENA Regional Nariño.

f.- Presupuesto oficial o valor estimado: **TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE (\$356.000.00)** amparados mediante CDP No. 5219 del 31 de mayo de 2019.

g.- Forma de pago: El SENA pagará al contratista por concepto de suscripción y entrega de un diario de amplia circulación regional el valor de **TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE (\$356.000.00)** a la firma de suscripción del contrato.

h.- Obligaciones generales:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Realizar las entregas diarias del periódico en el despacho del SENA Regional Nariño.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Realizar las publicaciones de todos y cada uno de los actos, eventos y actividades realizadas por el SENA.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar es la suscripción a un diario de amplia circulación regional en el Departamento de Nariño. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Correspondiente a una contratación Directa.

Este proceso NO REQUIERE:

- Pliego de condiciones
- Póliza de Garantía

4. Análisis técnico y económico:

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

Por tratarse de una contratación directa y teniendo en cuenta la inexistencia de pluralidad de oferentes, el presupuesto estimado de la contratación se determinó solicitando el valor de la



**ESTUDIOS PREVIOS Y DE NECESIDAD PARA
DETERMINAR LA CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN.**

suscripción anual al representante legal de la persona jurídica que posiblemente pudiera cumplir el objeto del contrato.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

5. Justificación de los factores de selección:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 correspondiente a una contratación Directa.

6. Asignación de Riesgos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapas	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	REGULATORIOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	EL CONTRATISTA POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUEDE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIOS INESPERADOS DE NORMATIVIDAD APLICABLE QUE AFECTEN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO	ACCIONES U OMISIONES DEL CONTRATANTE EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	MORA EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA CONTRATANTE	FENÓMENOS O HECHOS GEOLÓGICOS, HIDROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, INCENDIOS ETC...
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN CONTRACTUAL O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIÓN FINANCIERA AL CONTRATISTA	SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN DEL CONTRATO O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Probabilidad	IMPROBABLE	POSIBLE	RARO	IMPROBABLE	IMPROBABLE
Impacto	MAYOR	MENOR	MODERADO	MENOR	MAYOR
Calificación Total	6	5	4	4	6
Prioridad	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	ALTO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ENTIDAD 50% Y CONTRATISTA 50%	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD 50% Y CONTRATISTA 50%
Tratamiento/ Controles a ser implementados	ACEPTAR	ACEPTAR	EVITAR	EVITAR	ACEPTAR



**ESTUDIOS PREVIOS Y DE NECESIDAD PARA
DETERMINAR LA CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN.**

Impacto después del Tratamiento	Probabilidad	IMPROBABLE	POSIBLE	RARO	RARO	IMPROBABLE
	Impacto	MODERADO	MENOR	MENOR	MENOR	MODERADO
	Impacto	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO
	Calificación Total	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	TERMINACION ESTIMADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DICIEMBRE DE 2019)	TERMINACION ESTIMADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DICIEMBRE DE 2019)	TERMINACION ESTIMADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DICIEMBRE DE 2019)	TERMINACION ESTIMADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DICIEMBRE DE 2019)	TERMINACION ESTIMADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DICIEMBRE DE 2019)
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL SUPERVISOR	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL SUPERVISOR	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL SUPERVISOR	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL SUPERVISOR	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL SUPERVISOR
	Periodicidad ¿Cuándo?	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO				

- La presente matriz debe entenderse de manera vertical

NOTA: El termino **TRATAMIENTO** hace referencia a la actividad que la administración pública mediante el supervisor del contrato realiza al riesgo en caso de que este suceda, para minimizar su impacto, la palabra o termino **TRATAMIENTO** se encuentra expresamente plasmada en la matriz de riesgos que estableció Colombia Compra Eficiente.

7. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Se hace necesaria la suscripción a un medio escrito diario de la región que permita monitorear lo que se difunde y cumplir con las metas establecidas por parte de la Dirección General en la difusión institucional y demás actividades justificadas ala inicio de este documento.

8. Supervisión: La supervisión del contrato será por el Coordinador del Grupo Mixto William Orlando Narvaez Marcillo, persona designada por la directora del SENA Regional Nariño.

En consecuencia de lo anterior se considera necesario, conveniente y viable adelantar el proceso de contratación directa de acuerdo a las normas, procedimientos y legislación concordante con esta necesidad.



Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Regional Nariño.

Página 5 de 8

**ESTUDIOS PREVIOS Y DE NECESIDAD PARA
DETERMINAR LA CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN.**

9. Garantías: De acuerdo a la cuantía del contrato y naturaleza de la modalidad de selección no hay necesidad de constitución de garantías.

10. Cláusula contractual de indemnidad: el contratista mantendrá libre al SENA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

11. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 148 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con la siguiente tabla:

PAISES CON ACUERDOS COMERCIALES CON COLOMBIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

San Juan de Pasto, 07 de junio de 2019


SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
DIRECTORA SENA REGIONAL NARIÑO

Proyecto. F. Calcedo 

SENA. MAS TRABAJO.
MINISTERIO DE TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Regional Nariño.

Página 6 de 8

**ESTUDIOS PREVIOS Y DE NECESIDAD PARA
DETERMINAR LA CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN.**

ANEXO No. 1

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que revisada la correspondiente contratación en la vigencia 2019 que adelanta el despacho del SENA Regional Nariño, no se encuentra contratado y consecuentemente ejecutado ningún tipo de suscripción a revistas, periódicos u otro medio de información escrito.

En constancia de lo anterior se firma a los 07 días del mes de junio de 2019

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ



Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Regional Nariño.

Página 7 de 8

**ESTUDIOS PREVIOS Y DE NECESIDAD PARA
DETERMINAR LA CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN.**

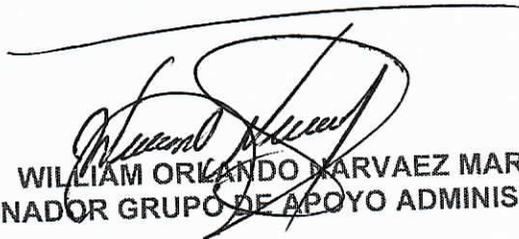
ANEXO No. 2

**EL COORDINADOR DEL GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE**

CERTIFICA:

Que revisada la correspondiente contratación en la vigencia 2019 que adelanta el despacho del SENA Regional Nariño, no se encuentra contratado y consecuentemente ejecutado ningún tipo de suscripción a revistas, periódicos u otro medio de información escrito.

En constancia de lo anterior se firma a los 07 días del mes de junio de 2019



**WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**



Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Regional Nariño.

Página 8 de 8

**ESTUDIOS PREVIOS Y DE NECESIDAD PARA
DETERMINAR LA CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD
DE LA CONTRATACIÓN.**

ANEXO No. 3

EL DEPACHO DE LA DIRECCION DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que el SENA como una fuente de información para diferentes medios de comunicación genera diariamente noticias a nivel nacional o en cada una de sus regionales, con el propósito de conocer el impacto que tiene la información que se suministra se creó por parte de la Oficina de Comunicaciones una herramienta de monitoreo el cual permite registrar lo que publican los diferentes espacios informativos.

La radio como la televisión y el Internet son espacios que difunden información, el medio impreso por ser el de mayor impacto genera un costo. Con el fin de cumplir con el registro de lo que se publica en los medios de comunicación desde la Regional Nariño se hace necesario la suscripción a un medio escrito diario de la región que permita monitorear lo que se difunde y cumplir con las metas establecidas por parte de la Dirección General en la difusión institucional.

El monitoreo también está incluido en el proceso de comunicaciones dentro del Sistema de Calidad y se ha convertido en los últimos años en una política de comunicaciones y labor del comunicador regional

a.- **Objeto:** suscripción de un diario de amplia circulación a nivel Regional en el Departamento de Nariño

Recursos: CDP N°. 5219 de 31 de mayo de 2019
Valor: \$356.000.00 Incluido IVA


SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
DIRECTORA SENA REGIONAL NARIÑO

SENA. MAS TRABAJO.
MINISTERIO DE TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE